

INFORME N°0016-2001-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aida Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Doña GLADYS IVON FAUSTOR REYES.**

REFERENCIA : **Expediente N°0016-2001-AGN-OGAJ.**
Registro N° 010129

FECHA : **Lima, enero 15 del 2001.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta Garantizada, que obra en los registros del ex Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por ORGANIZACIÓN PERUANA PROMOTORA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL S.A. O.P.P., a favor de DON CARLOS GUSTAVO SALCEDO WILLIAMS y su esposa DOÑA ROSANNA RAMIREZ GASTON MASSA DE SALCEDO, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda A.M.C.V. DEL PUERTO, con fecha 17 de enero de 1,975, a fojas 467, Protocolo N°136 y consta de 16 fojas útiles; se nota que falta la firma del ex Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Alfredo Paino Scarpati, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

